

NORMAS SOBRE LA ASISTENCIA TELEMÁTICA A LA JUNTA GENERAL

Los Accionistas que tengan derecho de asistencia y sus representantes podrán asistir a la Junta General a través de medios telemáticos.

Asimismo, la Junta General será retransmitida en tiempo real a través de la página web de la Sociedad (www.tecnicasreunidas.es).

(i) Registro, acreditación y asistencia:

Con la finalidad de permitir la adecuada gestión de los sistemas de asistencia telemática, el Accionista que desee asistir a la Junta por medios telemáticos deberá:

- (a) Registrarse en el enlace “Asistencia telemática” habilitado al efecto en la página web de la Sociedad (www.tecnicasreunidas.es), acreditando su identidad entre las 10:00 horas del día 11 de junio de 2020 y las 23:59 horas del día 24 de junio de 2020, mediante alguno de los siguientes medios: (i) el Documento Nacional de Identidad Electrónico; (ii) un certificado electrónico de usuario reconocido, válido y vigente, de conformidad con lo previsto en la Ley 59/2003 de Firma Electrónica, y emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre; o (iii) las credenciales de usuario y contraseña que el Accionista recibirá en su dirección de correo electrónico tras la verificación de su identidad y de su condición de accionista a través de la cumplimentación del formulario de registro disponible en el apartado destinado al efecto en el citado enlace “Asistencia telemática” de la página web corporativa. No se admitirá el registro de Accionistas fuera de este plazo. La Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los Accionistas los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su condición de accionistas.
- (b) Una vez se haya registrado conforme al apartado (a) anterior, el Accionista deberá acreditarse como asistente telemático accediendo al enlace “Asistencia telemática” de la página web (www.tecnicasreunidas.es), el día 25 de junio de 2020 entre las 11:00 horas y las 12:00 horas, acreditándose mediante los medios señalados en el apartado (a) anterior. Una vez comenzada la Junta sólo los Accionistas que se hubieran acreditado en el periodo indicado podrán votar y/o intervenir.

En caso de que la Junta General no pudiera celebrarse el día 25 de junio en primera convocatoria por falta de quorum, aquellos Accionistas que hubieran accedido al enlace “Asistencia telemática” en primera convocatoria deberán hacerlo nuevamente

el día 26 de junio, en segunda convocatoria, en el mismo plazo, para poder constar como asistentes a la Junta General.

Para que el representante pueda asistir telemáticamente a la Junta General, se deberá acreditar la delegación (salvo que la delegación se haya otorgado por medios electrónicos), y la identidad del representante ante la Sociedad, mediante remisión de la tarjeta de delegación publicada en la página web corporativa (www.tecnicasreunidas.es) o, en su caso, la tarjeta expedida por la entidad en la que tenga depositada las acciones, y copia del DNI, NIE o Pasaporte del representante, que habrán de recibirse por la Sociedad con la indicación “Representación y voto a distancia - Junta General 2020” en las oficinas de la Sociedad (calle Arapiles, 13, 28015 Madrid) por correo postal o servicio de mensajería equivalente o a la dirección de correo electrónico: att_acc@trsa.es, no más tarde de las 23:59 horas del día 24 de junio de 2020. Sin perjuicio de la referida acreditación, los representantes deberán además registrarse en el enlace “Asistencia telemática” habilitado al efecto en la página web (www.tecnicasreunidas.es) y acreditarse como asistentes telemáticos en los mismos términos previstos en los apartados (a) y (b) anteriores en relación con los Accionistas.

(ii) Ejercicio de los derechos de intervención, información y propuesta:

Los Accionistas o sus representantes que, en ejercicio de sus derechos, deseen intervenir por medios telemáticos en la Junta y, en su caso, solicitar informaciones o aclaraciones en relación con los puntos del orden del día, solicitar aclaraciones sobre la información accesible al público que la Sociedad hubiese facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General o acerca del informe del auditor o realizar las propuestas que permita la Ley, deberán remitir por escrito su intervención, pregunta o propuesta enviando una comunicación electrónica con su intervención o anexando su intervención escrita a través del enlace “Asistencia telemática” habilitado en la página web corporativa entre las 11:00 y las 12:00 del día de celebración de la Junta.

El asistente por medios telemáticos que desee que su intervención conste literalmente en el acta de la Junta habrá de indicarlo de forma clara y expresa en el texto de aquella.

Las intervenciones de los asistentes por vía telemática serán contestadas verbalmente durante la Junta General de Accionistas o por escrito, dentro de los siete días siguientes a su celebración, con arreglo a lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital.

(iii) Votación:

La emisión del voto por vía telemática sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día podrá realizarse a través del

formulario disponible en el enlace “Asistencia telemática” habilitado al efecto en la página web (www.tecnicasreunidas.es), desde el momento de su registro como asistente telemático el día de celebración de la Junta hasta el momento en que se dé por finalizada la votación de las propuestas de acuerdo.

De igual modo, respecto a las propuestas de acuerdos sobre aquellos asuntos no comprendidos en el orden del día que se hubieran presentado en los supuestos legalmente admisibles, los asistentes por medios telemáticos podrán emitir su voto a través del formulario disponible en el enlace “Asistencia telemática” habilitado al efecto en la página web (www.tecnicasreunidas.es) a partir del momento en que se dé lectura a dichas propuestas para proceder a su votación y hasta el momento en que se dé por finalizada el turno de votaciones.

(iv) Abandono de la reunión:

El asistente por medios telemáticos que desee manifestar su abandono expreso de la Junta, deberá hacerlo enviando una comunicación electrónica a través del enlace “Asistencia telemática” habilitado en la página web corporativa. Una vez haya comunicado su voluntad expresa de abandonar la reunión, se tendrán por no realizadas todas las actuaciones que efectúe con posterioridad.

(v) Otras cuestiones:

La asistencia telemática de los Accionistas prevalecerá sobre los votos emitidos a distancia y los poderes de representación otorgados con anterioridad a la celebración de la Junta General.

La Sociedad no será responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al Accionista o representante derivados de la falta ocasional de disponibilidad de su página web, así como de averías, sobrecargas, caídas de línea, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, sin perjuicio de que se adopten las medidas que cada situación requiera, entre ellas, la eventual suspensión temporal o prórroga de la Junta si ello fuese preciso para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos por los Accionistas o sus representantes.
